

EXPEDIENTE VLC 117/2024

AEROPUERTO DE VALENCIA

# REVISIÓN EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTONOMA DE GALERÍAS



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

FECHA (07/2024)



## ÍNDICE DE CONTENIDO

1.	ANTECEDENTES .....	1
2.	ALCANCE DEL EXPEDIENTE .....	1
3.	OBJETO DEL EXPEDIENTE .....	1
4.	DESCRIPCIÓN DE LA ZONA Y DE LAS ACTUACIONES A EJECUTAR .....	1
5.	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	2
6.	IMPORTE DE LICITACIÓN .....	2
7.	ABONO DEL EXPEDIENTE .....	2
8.	PERIODO DE GARANTÍA .....	2
9.	CLÁUSULAS ANEXAS AL EXPEDIENTE.....	3
9.1	CLÁUSULA DIRECCIÓN DEL SERVICIO.....	3



## 1. ANTECEDENTES

El aeropuerto de Valencia dispone de equipos de respiración autónoma para facilitar el escape en emergencia de zonas confinadas. Estos equipos, precisan someterse a revisiones de mantenimiento periódicas con la finalidad de mantenerse en condiciones correctas de funcionamiento y seguridad cumpliendo con la normativa vigente.

## 2. ALCANCE DEL EXPEDIENTE

El servicio solicitado incluye la revisión de 61 equipos de respiración autónoma, los portes de recogida, transporte hasta los talleres de adjudicatario y devolución al Aeropuerto de los equipos a revisar, el préstamo de equipos de sustitución para mantener el nivel de seguridad de las galerías subterráneas mientras se revisan y la realización de revisión anual de mantenimiento de todos los equipos según los procedimientos de inspección y ensayos descritos en la normativa vigente. ICT EP-5 del Reglamento de equipos a presión acorde al RD 2060/2008.

## 3. OBJETO DEL EXPEDIENTE

El objeto del presente pliego es definir las condiciones en las que se regirá la contratación de un servicio de revisión de los equipos de respiración autónomos repartidos en las galerías visitables del aeropuerto y en la sala de control de la central eléctrica. El servicio comprende los portes de recogida y vuelta de los equipos a revisar, así como, el préstamo de equipos reserva durante el tiempo en que se estén realizando las revisiones. Serán necesarios tantos equipos reserva como equipos retirados de las instalaciones del Aeropuerto.

El servicio solicitado incluye los portes, el préstamo de equipos reserva y la realización de revisión anual de mantenimiento de todos los equipos según los procedimientos de inspección y ensayos descritos en la normativa vigente. ICT EP-5 del Reglamento de equipos a presión acorde al RD 2060/2008.

## 4. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA Y DE LAS ACTUACIONES A EJECUTAR

A causa de las restricciones de acceso a las zonas en las que están ubicados los equipos y con la finalidad de simplificar los trámites, el Aeropuerto establecerá un único punto para la entrega y retirada de los equipos. El Aeropuerto NO dispone de medios de elevación tipo traspaleta o carretilla mecánica o similar por lo que el contratista deberá informar de tal extremo a su empresa de transporte habitual, para que venga provista de los equipos necesarios para la carga y descarga de los equipos si van paletizados.

La cantidad de equipos a revisar es de 61 unidades, AIRBOX y MSA AUER.

Fabricante	Modelo	Unidades
AIRBOX	AX10	6
AIRBOX	AX15	50
MSA AUER	SALVAIR15	5

Las revisiones a realizar consisten en realizar comprobaciones sobre:

- UNIDAD BÁSICA GENERAL. Se comprobará cada uno de los elementos que componen el equipo de respiración autónomo. Bolsas de almacenaje, bandas de sujeción, hebillas, manómetro, pasador de liberación, difusor, capuz, silbato acústico.
- BOTELLA DE AIRE COMPRIMIDO. Se realizará una comprobación Visual Anual de la botella según lo establecido en la normativa ICT EP-5.
- RETIMBRADO TRIANUAL. De las unidades que corresponda.
- MANGUERAS. Se revisarán la mangueras, acoplamientos rápidos y juntas tóricas de conexión.



- **COMPROBACIÓN FUNCIONAL.** Se realizará una comprobación del flujo suministrado por el equipo.

Las empresas licitadoras, deberán ser empresas autorizadas por el servicio Territorial de Industria de la Generalitat Valenciana como Centro de inspección periódica, centro de inspección visual y empresa recargadora de botellas de equipos de respiración autónomos para trabajos subacuáticos y en superficie.

Por la naturaleza del servicio de revisión de equipos y por la probabilidad de que de las revisiones surjan mantenimientos correctivos menores, el presupuesto distingue una parte fija destinada al servicio de inspección/revisión y una bolsa económica destinada a la realización de los correctivos que pudiesen surgir, con un reparto del 83% destinado al mantenimiento preventivo y un 17% destinado al mantenimiento correctivo.

## **5. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del expediente es de 1 año y se podrá prorrogar anualmente hasta 3 veces, previo acuerdo de ambas partes, con la finalidad de que los equipos sean revisados una vez al año.

## **6. IMPORTE DE LICITACIÓN**

El importe máximo de licitación es de 6.000€ y se adjudicará por la totalidad del importe.

- La oferta presentada se considerará importe fijo destinado a la revisión de los equipos.
- La cuantía de la baja se destinará al mantenimiento correctivo en caso de ser necesario, abonándose los mantenimientos ejecutados.

## **7. ABONO DEL EXPEDIENTE**

El abono del expediente se realizará del siguiente modo, se abonará la parte fija, 87% del importe de adjudicación, una vez revisados los equipos y devueltos a las instalaciones del Aeropuerto junto con los certificados de revisión.

Se abonará una parte variable hasta un máximo del 13% del importe de adjudicación según los mantenimientos correctivos que puedan surgir de las revisiones efectuadas, previa aprobación por parte del director del expediente del presupuesto de reparación presentado. Si bien el adjudicatario está obligado a presentar presupuesto de reparación de las deficiencias encontradas en los equipos, esto no supone ventaja alguna en el caso que por cualquier motivo la dirección del expediente decida licitar el pedido de reparación según las normas de contratación de AENA SME S.A.

## **8. PERIODO DE GARANTÍA**

La garantía de fallo por manipulación de equipos y será de 3 meses.

Aeropuerto de Valencia, 4 de julio de 2024

Germán Ferrús Miñana  
**Jefe Sección Energía y Ayudas Visuales**



## **9. CLÁUSULAS ANEXAS AL EXPEDIENTE**

### **9.1 CLÁUSULA DIRECCIÓN DEL SERVICIO**

Tanto Aena SME, S.A. como la empresa adjudicataria se comprometen a designar representantes.

Durante el desarrollo del servicio, todas las relaciones con Aena SME, S.A. referentes al contrato, se establecerán a través del Director del Expediente o persona en quien delegue.

El Director del Expediente establecerá los criterios y líneas generales para la actuación en relación con el servicio contratado para el cumplimiento de los fines del mismo.

Por otra parte, la empresa adjudicataria deberá nombrar un Coordinador que actuará como interlocutor con el Director del Expediente, cuya función principal será la de responder de la correcta realización del servicio contratado, responsabilizándose del nivel de calidad deseado en los resultados. Dicho Coordinador deberá estar presente en el lugar de prestación del servicio, al menos, durante el horario de prestación del mismo, y, en todo caso, permanentemente localizado.